



Oficio Circular No. MF-STN-2008

0009

Quito, 16 ABR 2008

Señores

**EMPRESAS DE SERVICIOS DE TELEFONÍA
EMPRESAS DE SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA
EMPRESAS Y ENTIDADES DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE**

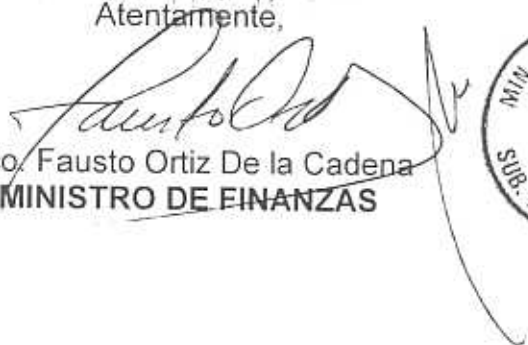
De mi consideración:

Como alcance al oficio Circular No. MF-STN-2008-005 de 28 de febrero de 2008 y a las instrucciones impartidas por correo electrónico, y en razón de que las dificultades de retro información de los pagos ya realizados a las empresas de servicios públicos a través de la herramienta e-SIGEF subsisten hasta la presente fecha, agradeceré ampliar el plazo para que no se corten de servicios básicos de electricidad, agua potable y telefonía a las instituciones de Gobierno Central hasta el 30 de abril de 2008, y se exoneren las multas e intereses generados en el período enero-abril del mismo año.

Debo reiterar que los pagos en su mayoría están realizados en las cuentas correspondientes, pero existen fallas de información en la herramienta e-SIGEF lo que no permite a las instituciones del Gobierno Central obtener el documento que soporta el pago realizado.

Las entidades o empresas que son objeto de retención en la fuente, deberán receiptar los comprobantes de retención que entreguen las instituciones de Gobierno Central, junto al "Comprobante de Pago con Factura" o al comprobante denominado "Ruta Crítica de CUR de gastos" éste último en el caso de pagos realizados sin factura previa.

Atentamente,


Eco. Fausto Ortiz De la Cadena
MINISTRO DE FINANZAS

